

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532021-00800-00

Según informe secretarial la parte interesada no dio cumplimiento al auto de fecha 29 de octubre de 2021, el cual INADMITIO la demanda en que se ordenó *“adjuntara el poder conferido en debida forma, con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020”*

La Juez Resuelve:

- 1.Rechazar la demanda ejecutiva con Garantía Real promovida por Titularizadora Colombiana S.A contra Juan Carlos Marín Campuzano , por no haber sido subsanada
2. En consecuencia, se ordena su devolución electrónica previa des anotación y constancias correspondientes Líbrese comunicación a la Oficina de Reparto.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.211 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de diciembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón<br/>Secretaria</p> |
|---|